

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT
RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 293-138-00000057

Lima, 04 de septiembre de 2025

VISTOS:

El Memorando N° D001321-2025-SAT-ORH de fecha 01 de septiembre de 2025 y Memorando N° D001330-2025-SAT-ORH de fecha 02 de septiembre de 2025, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D001514-2025-SAT-OAF-MASG de fecha 02 de septiembre de 2025, y Memorando N° D000972-2025-SAT-OAJ de fecha 04 de septiembre de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la solicitud de reducción de prestación al Contrato N° 019-OAF-2025-SAT para la «ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA PERSONAL DEL SAT» - ITEM 3: S5 Calzado Invierno y Verano DAMAS y S6 Calzado Invierno y Verano CABALLERO»; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante del TUO de la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, resultan aplicables al presente caso y constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al numeral 34.1 del artículo 34 del TUO de la Ley, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad;

Que, conforme a los numerales 34.2 y 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley señalan que; "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento"; y que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, por su parte en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y Modificatorias, establece que *"igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."*



Que, de los artículos citados, se desprende que la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, la Entidad puede reducir o adicionar la ejecución de prestaciones de servicios, independientemente de su sistema de contratación, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, como consecuencia de la potestad de ordenar la reducción o adición de prestaciones;

Que, con fecha 16 de julio de 2025, el Servicio de Administración Tributaria - SAT y el contratista **G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C**, suscribieron el **Contrato N° 019-OAF-2025-SAT** para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL SAT" - ITEM 3: S5 Calzado Invierno y Verano DAMAS y S6 Calzado Invierno y Verano CABALLERO", derivado de la Licitación Pública N° 001-2025-SAT, por el monto de S/ 199,038.00 (Ciento Noventa y nueve mil treinta y ocho con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 019-OAF-2025-SAT de fecha 01 de septiembre de 2025, se aprueba la ampliación de plazo solicitado por el Contratista **G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C**, hasta por CINCO (05) días calendario de conformidad a lo señalado por el área usuaria mediante Memorando N° D001286-2025-SAT-ORH.

Que, mediante Memorando N° D001321-2025-SAT-ORH de fecha 01 de septiembre de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, solicita la reducción al Contrato N° 019-OAF-2025-SAT, precisando las cantidades mediante Memorando N° D001330-2025-SAT-ORH de fecha 02 de setiembre de 2025, asimismo sustenta su pedido indicando que No corresponde la confección y entrega de los bienes para seis (06) trabajadores que han cesado o se encuentran suspendidos, debiendo reducirse el monto del Contrato hasta un 0.89%.

Que, con Informe N° D001514-2025-SAT-OAF-MASG de fecha 02 de septiembre de 2025, el Profesional IV en Contrataciones sustenta técnicamente la aprobación de la reducción de prestación al Contrato N° 019-OAF-2025-SAT por el importe de S/1,764.00 (un mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles) que representa el 0.89% del monto total del contrato original. Asimismo, señala que la prestación es divisible en tanto corresponde con la cantidad de servidores que utilizarán los bienes, como se detalla a continuación:

Contrato ORIGINAL

ÍTEM PAQ.	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	PRENDAS	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS S/	PRECIOS TOTAL POR PRENDAS S/
3	S5	CALZADO PARA DAMA	VERANO	311	S/ 147.00	S/ 45,717.00
		INVIERNO	311	S/ 147.00	S/ 45,717.00	
	S6	CALZADO PARA CABALLERO	VERANO	366	S/ 147.00	S/ 53,802.00
		INVIERNO	366	S/ 147.00	S/ 53,802.00	
TOTAL						S/ 199,038.00

Contrato con REDUCCIÓN

ÍTEM PAQ.	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	PRENDAS	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS S/	PRECIOS TOTAL POR PRENDAS S/
3	S5	CALZADO PARA DAMA	VERANO	311	S/ 147.00	S/ 45,717.00
		INVIERNO	311	S/ 147.00	S/ 45,717.00	
	S6	CALZADO PARA CABALLERO	VERANO	360	S/ 147.00	S/ 52,920.00
		INVIERNO	360	S/ 147.00	S/ 52,920.00	
TOTAL						S/ 197,274.00

Que, mediante Memorando N° D000972-2025-SAT-OAJ de fecha 04 de septiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando en el caso objeto de análisis se habría configurado el supuesto de modificación de contrato por reducción de prestaciones contemplado en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y lo establecido en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme a la normativa antes indicada y los documentos de vistos, con el fin de alcanzar la finalidad del contrato original resulta indispensable atender lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, debido a que sustenta su solicitud de reducción de prestaciones, y en aras de que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, el mismo que no se afectaría por la presente reducción, resulta viable proceder con la reducción de las prestaciones de la contratación solicitada;

Que, con Resolución de Gerencia General N° de fecha 286-004-00000040 de fecha 01 de enero de 2025, la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria designa como Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas a la señora Mirna Evelyn Zavala Siancas, a partir del 01 de enero de 2025.

Que, con Resolución de Gerencia General N° de fecha 286-004-00000049 de fecha 14 de enero de 2025, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria delega en la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones hasta el límite permitido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reducción de prestación del Contrato N° 019-OAF-2025-SAT, suscrito con la empresa G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C, para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL SAT" - ITEM 3: S5 Calzado Invierno y Verano DAMAS y S6 Calzado Invierno y Verano CABALLERO", por el monto de **S/1,764.00 (Un mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles)** que representa el 0.89% del monto total del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al citado contrato.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución al representante de la empresa G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C., así como a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y para las acciones que corresponda.

ARTÍCULO 3.- ENCARGUESE al responsable del portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad: www.sat.qob.pe

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



MIRNA EVELYN ZAVALA SIANCAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA